

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 SET. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3 y la "1era Jornada sobre Discriminación y Justicia: Herramientas para la construcción de una sociedad plural" que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de octubre de 2018.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La discriminación es un fenómeno complejo y multidimensional que nos interpela como sociedad. La persecución de los delitos y contravenciones en relación a la discriminación es una tarea que debe ser enfrentada por diversos actores. Desde el Estado, la justicia y la sociedad civil organizada se van conjugando respuestas a este fenómeno y nuestra mirada se enriquece gracias a algunas experiencias internacionales que nos brindan la sabiduría de un camino recorrido y nos ayudan a evitar tropezar con las mismas piedras.

En virtud de lo anteriormente expresado y de acuerdo a los lineamientos fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos

a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde declarar de interés institucional dicha Jornada que tendrá como objetivo brindar la posibilidad de adquirir el conocimiento de un estado de la cuestión sobre la problemática de la discriminación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Declarar de interés institucional la “1era Jornada sobre Discriminación y Justicia: Herramientas para la construcción de una sociedad plural” que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2018.

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN N° 131/18**

njg/FOB/CEAL



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.